REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.007.618.419**

CARREÑO BARAJAS

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan Jose Carreño B

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-2001**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-ABR-2019 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4000500-01081627-M-1007618419-20190708 0066101496A 1 1735438698

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Los Almendros
Personería jurídica No 004895

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Los Almendros **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Juan Jose Carreño Barajas, identificado con la cedula de ciudadanía número 1007618419 de Tame, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente seis (6) años, del predio denominado "El Milagro", en la vereda Los Almendros ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Los Almendros

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose F Medina V.

NOMBRE Jose Fernando Medina Vega

CEDULA 96 123 513

PRESIDENTE JAC VEREDA Los Almendros

CELULAR 322 305 2396

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Juan José Carreño, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.007.618.419 expedida en Tame Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El milagro ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Los Almendros del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Los Almendros a los 16 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Juan José Carreño

Firma: Juan José Carreño B

Cedula de Ciudadanía 1.007.618.419

Propietario del predio

Celular

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.246.823

QUIROGA QUIROGA
APELLIDOS

ROSA JULIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1968
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

16-FEB-1993 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4002500-59140646-F-0024246823-20070109 00137 07009H 01 992811610

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Los Almendros
Personería jurídica No 002495

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Los Almendros **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Rosa Julia Quiroga Quiroga, identificado con la cedula de ciudadanía número 24246823 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente treinta (30) años, del predio denominado "La Primavera", en la vereda Los Almendros ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Los Almendros

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 18 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose F Medina V.

NOMBRE Jose Fernando Medina Nega

CEDULA 96 123 513

PRESIDENTE JAC VEREDA Los Almendros

CELULAR 322 305 2396

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Rosa Julia Quiroga Quiroga, mayor de edad, identificado con la cédula No. 24246823, expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Primavera ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Los Almendros del Municipio de Arauquita. del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Los Almendros a los 18 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Rosa Julia Quiroga Quiroga

Firma:

Cedula de Ciudadanía 24246823

Propietario del predio La Primavera.

Celular 3118044769

8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.006.440.375



Apellidos
MEDINA ROMERO

Nombres
SNEIDER ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento
14 AGO 2002

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ARAUQUITA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
11 SEPT 2020, ARAUQUITA

Fecha de expiración
01 JUN 2033

Firma

Sneider Medina

.CO

022324588



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL022324588640010<<<<<<<<<<
0208149M3306013COL1006440375<7
MEDINA<ROMERO<<SNEIDER<ANDRES<

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA los Almendros
Personería jurídica No 004895

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA los Almendros **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Snerder Andres Medina Romero, identificado con la cedula de ciudadanía número 1006440375 de Arauquita tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Seis (6) años, del predio denominado "El Futuro", en la vereda los Almendros ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda los Almendros

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 17 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose F Medina V.
NOMBRE Jose Fernando Medina Vega
CEDULA 96 123 513
PRESIDENTE JAC VEREDA los Almendros
CELULAR 322 305 2396

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Sneider Andres Medina, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.006.440.375, expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El Futuro ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Los Almendros del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Los Almendros a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Sneider Andres Medina

Firma: Sneider Medina

Cedula de Ciudadanía 1.006.440.375

Propietario del predio El Futuro

Celular _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.349.666**

CARREÑO QUIÑONEZ

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES

Henry Carreño Q

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1976**

CEPITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

26-JUL-1995 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00202732-M-0091349666-20091210 0018896761A 1 1730101807

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Sta Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Henry Carreño Quiñones, identificado con la cedula de ciudadanía número 91349666 de Giron, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente veinte (20) años, del predio denominado "_____", en la vereda Sta Clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Sta Clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en staclara a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA _____
NOMBRE Angel Villamizar Mendoza
CEDULA 5611401
PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara
CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Henry Carreño Quiñonez mayor de edad, identificado con la cédula No. 91349666 expedida en Girón Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Sta Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Vereda Staclara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Henry Carreño Quiñonez

Firma: Henry carreño Q

Cedula de Ciudadanía 91349666

Propietario del predio Henry Carreño Quiñonez

Celular 91349666

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.501.582**

CARVAJAL BENITEZ

APELLIDOS

EDINSON FABIAN

NOMBRES

Edinson F. Carvajal B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1996**

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-2014 ARAUQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4001000-00631394-M-1116501582-20141004 **0040440174A 1** 40353408

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Sta Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Edinson Fabian Carvajal Benitez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116501582 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente diez (10) años, del predio denominado "La Esperanza", en la vereda Santa Clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa Clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sta. Clara, a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Edinson Fabian Carvajal B, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116501582 expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Esperanza ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Edinson F Carvajal B

Firma: Edinson C.

Cedula de Ciudadanía 1116501582

Propietario del predio Fabian Carvajal

Celular 3142461713

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.809.425**
QUIÑONES RAMIREZ
APELLIDOS
PABLO ANTONIO
NOMBRES

Pablo A. Quiñonez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1998**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
13-OCT-2016 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4000100-00868829-M-1116809425-20161130 0052381232A 1 46812036

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Sta Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Pablo Antonio Quiñones Ramirez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116809425 de ARAUCA, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Veinticinco (25) años, del predio denominado "Pata Vel", en la vereda Santa Clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa Clara

Deciaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sta. Clara, a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Pablo Antonio Quiñones, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116809425, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Para Ves ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Vereda Santa Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Pablo Antonio Quiñones R.

Firma: Pablo A. Quiñones R.

Cedula de Ciudadanía 1116809425

Propietario del predio Pablo A. Quiñones

Celular 3124783947

(1)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.796.095
QUIÑONES RAMIREZ
APELLIDOS
CLAUDIA LILIANA
NOMBRES

Claudia Quiñones R



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1993
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-JUN-2011 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

R-4000100-00871433-F-1116796095-20161214 0052629295A 1 46812183

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA sta clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Claudia Guerrero R, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116796095 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente seis (6) años, del predio denominado "La Argentina", en la vereda sta clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda sta clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en staclara a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Aurora Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Claudia Quiñones R, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116796095 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La argentina ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Sta clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Vereda sta Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Claudia Quiñones R

Firma: Claudia Q R

Cedula de Ciudadanía 1116796095

Propietario del predio Claudia Quiñones R

Celular 3124919876

5


CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
CIFUENTES HERNANDEZ

NUIP 1.098.672.589

Nombres
FAVIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 MAYO 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ARAUQUITA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
10 JUL 2007, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
18 DIC 2033

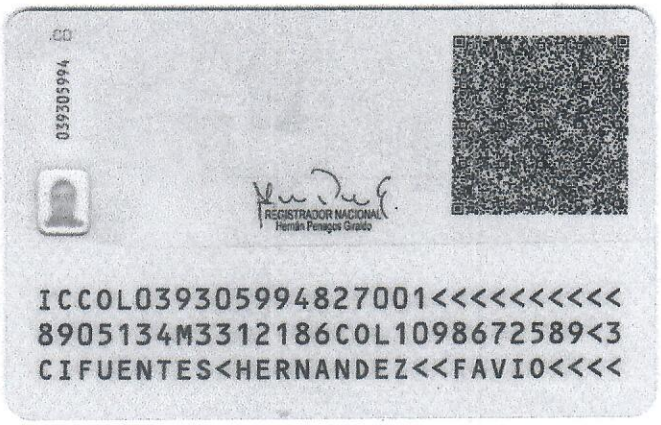
CO

039305994

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL039305994827001<<<<<<<<<<
8905134M3312186COL1098672589<3
CIFUENTES<HERNANDEZ<<FAVIO<<<<

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Fabio Cifuentes Hernandez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098672589 de Bucaramanga, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Siete (7) años, del predio denominado "Los monos", en la vereda Santa clara ubicada en el municipio de arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sata clara a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Fabio Cifuentes Hernandez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.098.672.589 expedida en Bucaramanga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los monos ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clar del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Fabio Cifuentes Hernandez

Firma: Fabio Cifuentes

Cedula de Ciudadanía 1.098.672.589

Propietario del predio Fabio Cifuentes

Celular 310.2006710 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.498.673**

SANCHEZ TORO
APELLIDOS

ELBER
NOMBRES

Elver-sanchez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1988**
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ENE-2011 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4001000-00286701-M-1116498673-20110327 **0026**393877A 1 36026003

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa clara DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Elber Sanchez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.498.673 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (8) años, del predio denominado "_____", en la vereda Santa clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Santa clara a los 17 días del mes de 03 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 6611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa clara

CELULAR 310 240 7647

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Elber Sanchez Toro, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.498673 expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Elber Sanchez

Firma: elver-Sancher

Cedula de Ciudadanía 1.116.498673

Propietario del predio elver-Sanchez

Celular _____

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.896.528**

PALOMINO CONTRERAS

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

Carolina Palomino

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1997**

HATILLO DE LOBA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUN-2015 ARAUQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NDICE DERECHO

P-4001000-00740466-F-1049896528-20150821 **0045**90198A 1 41658886

Powered by CamScanner

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Carolina Palomina C., mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.049.86.528 expedida en Tame Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025 por parte de:

Nombre: Carolina Palomino

Firma: Carolina Palomino C.

Cedula de Ciudadanía 1.049.86.528

Propietario del predio_____

Celular 3052291957

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA santa clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA santa clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): carolina palomino contreras, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.896.528 de Hatillo de loba, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 16 ( ) años, del predio denominado "_____", en la vereda santa clara ubicada en el municipio de _____, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda santa clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Villamizar mendoza

CEDULA 5611407

PRESIDENTE JAC VEREDA santa clara

CELULAR 3102407647

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Pablo Antonio Calderon, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ de _____, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Siete (7) años, del predio denominado "La Retama", en la vereda Santa Clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa Clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sta.Clara, a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Pablo Antonio Calderon, mayor de edad, identificado con la cédula No. _____, expedida en _____ Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Retoma ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Pablo Antonio Calderon

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía_____

Propietario del predio Pablo Calderon

Celular 3214522400

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.115.727.210
NUMERO

CARVAJAL BENITEZ
APELLIDOS

YORLEY
NOMBRES

Yorley Carvajal
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1988**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-ENE-2007 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4002500-59159548-F-1115727210-20070514 **03507** 07131A 02 208754291

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Sta. Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yorley Carvajal Benitez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1115727210 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Siete (7) años, del predio denominado "El Regalo", en la vereda Sta. Clara ubicada en el municipio de Arauquita., Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa Clara.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sta. Clara, a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Santa Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yorley Carvajal Benitez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1115727210, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El Regalo ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Yorley Carvajal B.

Firma: Yorley Carvajal

Cedula de Ciudadanía 1115727210

Propietario del predio Yorley C.

Celular 3213721187

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.792.604**

NAVEO

APELLIDOS

DARKI PAOLA

NOMBRES

Darkis Paola Naveo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1983**
PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-FEB-2010 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4000100-00233826-F-1116792604-20100414 0021986118A 1 34100684

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara.
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Santa Clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Naveo Darli Paola, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.792.604 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Siete (7) años, del predio denominado "Mi Recuerdo", en la vereda Santa Clara. ubicada en el municipio de Arauquita., Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Santa Clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Sta. Clara, a los 17 días del mes de 08 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Angel Villamizar Mendoza

CEDULA 5611401

PRESIDENTE JAC VEREDA Sta Clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Naveo Darli Paola, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.792.604, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Mi Recuerdo ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Santa Clara del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Santa Clara a los 17 días del mes de 08 del año 2024 por parte de:

Nombre: Darli Paola Naveo

Firma: Darlis Paola Naveo

Cedula de Ciudadanía 1.116.792.604

Propietario del predio Darlis Paola Naveo

Celular 3222403897

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.250.996
SANCHEZ ORTEGA

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES

RODRIGO SANCHEZ O.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1981**

ARAUQUITA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUL-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0501400-00247590-M-0088250996-20100801 0023191940A 1

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA santa clara
Personería jurídica No 0367

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA santa clara **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Rodrigo sanchez ortega, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.250.996 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 15 ( ) años, del predio denominado "_____", en la vereda santa clara ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda santa clara

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA

NOMBRE Angel Villamizar M

CEDULA 6.641.401

PRESIDENTE JAC VEREDA santa clara

CELULAR 3102407641

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Rodrigo sanchez ortega, mayor de edad, identificado con la cédula No. 88.250.996 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) santa clara, del Municipio de Arauca, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025 por parte de:

Nombre: Rodrigo sanchez ortega

Firma: RODRIGO SANCHEZ O.

Cedula de Ciudadanía 88.250.996

Propietario del predio_____

Celular 3005201920

PERMISO DE PASO

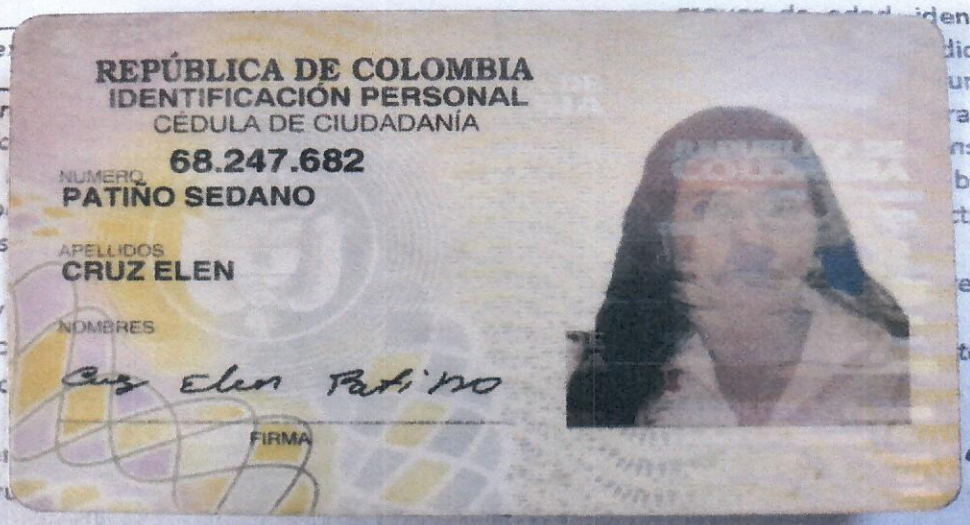

dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiem

PERMISO DE PASO



JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía
Personería jurídica No 002-04-2.000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Vigia. DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Cruz Elen Patiño, identificado con la cedula de ciudadanía número 68.247.682 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (17) años, del predio denominado "El Palmar", en la vereda _____ ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Vigia.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia ~~se firma en~~ _____, a los 12 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Freddy E. Gomez J.

CEDULA 88159 395

PRESIDENTE JAC VEREDA El Vigia.

CELULAR 3113314768.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Cruz Elen Patiño, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68247682, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El Palmar ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Vigía del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.
En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:
a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El Vigía a los 12 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: CRUZ ELEN

Firma: Cruz Elen Patiño

Cedula de Ciudadanía 68247682

Propietario del predio CRUZ ELEN

Celular 3227248734



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.647.759

ARIZA CEBALLOS
APELLIDOS

WILMER
NOMBRES

WILMER ARIZA C
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1987

ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

17-ENE-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2700100-59146195-M-1098647759-20060304 0378406062P 02 194098505

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía
Personería jurídica No 002-04-2000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Wilmer Ariza Caballos, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.647759 de Bucaramanga, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ ( ) años, del predio denominado "El Recuerdo", en la vereda El Vigía ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Vigía.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Freddy E. Gomez J.

CEDULA 88159395

PRESIDENTE JAC VEREDA El Vigía

CELULAR 3113314768.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Wilmer Ariza Caballos, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.098.647759 expedida en B/manga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El Recuerdo ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Vigía del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.
En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:
a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El Vigía a los 12 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: WILMER ARIZA C

Firma: WILMER ARIZA C

Cedula de Ciudadanía 1098647759

Propietario del predio

Celular 3772809798



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.291.412
MORALES ANGARITA
APELLIDOS
ARELIX
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1973
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-FEB-1993 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4632000-00182552-F-0068291412-20091002 0016762324A 1 30902144

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía
Personería jurídica No 002-04-2000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Jigia. DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Arelix Morales Angarita, identificado con la cedula de ciudadanía número 68.291.412 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (5) años, del predio denominado "La Fortuna", en la vereda El vijía ubicada en el municipio de Arauquita., Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda el vigía

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Freddy E. Gomez V.

CEDULA 88 159 395.

PRESIDENTE JAC VEREDA El Jigia.

CELULAR 3113314768.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Arelix Morales, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68.291.412, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Fortuna ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El vigía del Municipio de Aracuanto del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El vigía a los 12 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Arelix Morales A.

Firma:

Cedula de Ciudadanía 68.291.412

Propietario del predio

Celular 3223824339

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.124.246**

MEDINA TOLEDO

APELLIDOS

GERARDO

NOMBRES

Gerardo Medina Toledo

FIRMA

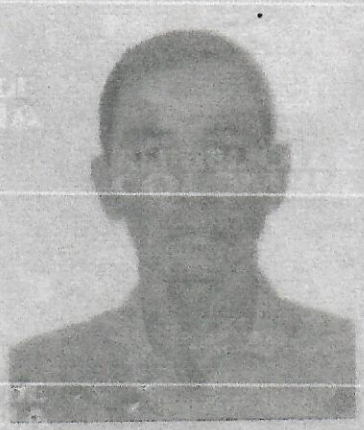



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1978**

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1997 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00755075-M-0096124246-20151010 0046898780A 1 8123592527

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía
Personería jurídica No 002-04-2000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Gerardo Medina Toledo, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.124.246 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (12) años, del predio denominado "Los Malabares 1", en la vereda El Vigía ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Vigía

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE FREDY E. GOMEZ V.

CEDULA 88.159.395

PRESIDENTE JAC VEREDA El Vigía

CELULAR 3113314768.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Gerardo Medina Toledo, mayor de edad, identificado con la cédula No. 96.124.246, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los Malabares 1 ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Vigía del Municipio de Arauquita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El Vigía a los 12 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Gerardo Medina T

Firma: Gerardo Medina T.

Cedula de Ciudadanía: 96124246

Propietario del predio

Celular 3145312595



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.860.641
BELLO MEJIA

APELLIDOS
RONEL HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA

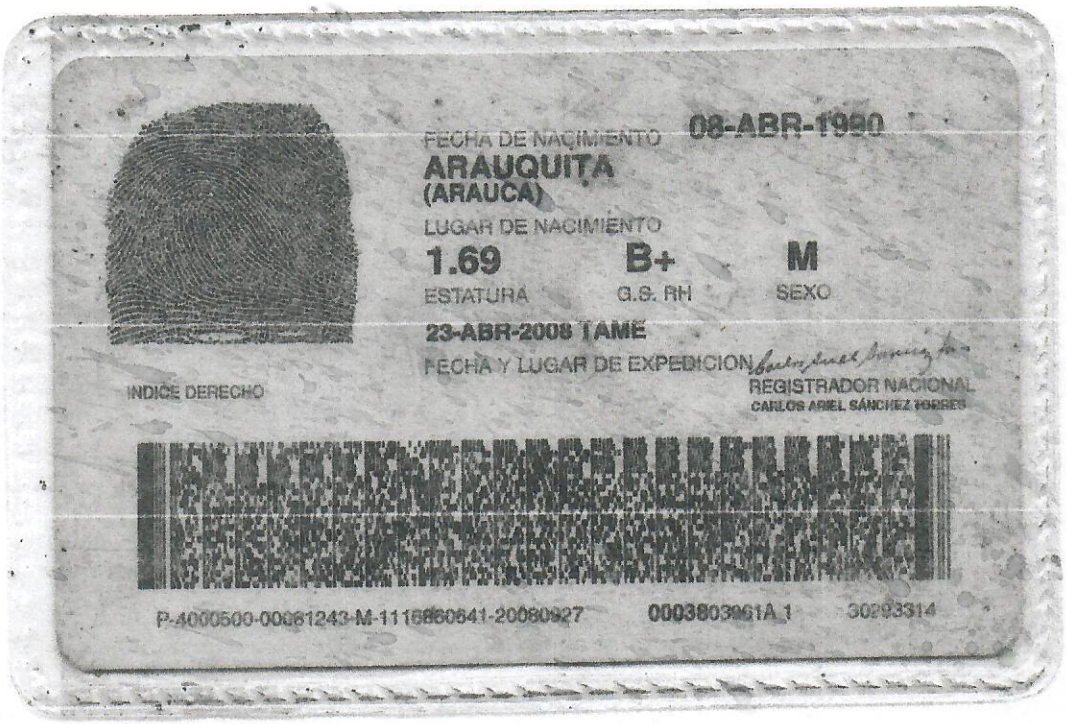

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1990
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

23-ABR-2008 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4000500-00081243-M-1116860641-20080927 0003803961A 1 30293314

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigía
Personería jurídica No 002.04.2000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VIGIA. DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Lina Fernanda Mejía, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.343.736 de Yopal, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ ( ) años, del predio denominado "Flor de Damas", en la vereda El Vigía ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda EL VIGIA.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE FREDY E. GOMEZ J.

CEDULA 88 159 395

PRESIDENTE JAC VEREDA EL VIGIA

CELULAR 3113314768.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Lina Fernanda Mejia, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1007343736 expedida en Yopal Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Flor de Damas ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) La Virgia del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica *en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Lina fernanda mejia

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía 1007343736

Propietario del predio_____

Celular 3228986869

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.781.355**

BELLO MEJIA
APELLIDOS

LAUDIS YULMIRA
NOMBRES

Laudys Bello Mejia
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1988**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

25-SEP-2006 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

R-4000100-00975328-M-1116781355-20180205 0059394850A 1 9903184844

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Vigia
Personería jurídica No 002.04.2000

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VIGIA **DEL MUNICIPIO DE** ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Laudis Bello Mejia, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.781.355 de _____, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (12) años, del predio denominado "Alto Carimagua", en la vereda El Vigia ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Vigia.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 02 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Freddy R. Gomez J.

CEDULA 88 159 395.

PRESIDENTE JAC VEREDA EL VIGIA

CELULAR 3113314768

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Laudis Bello Mejía, mayor de edad, identificado con la cédula No. _____, expedida en _____ Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Alto Caimaguo ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Vigía del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, *sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que* obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El Vigía a los 12 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Laudys Bello Mejia.

Firma: Laudys Bello Mejia

Cedula de Ciudadanía 1116781.355.

Propietario del predio _____

Celular 311 8576797.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.115.727.590**
MENDOZA MONTIEL

APELLIDOS
YOVANIS UBALDO

NOMBRES

Yovanis Mendoza

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1988**
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

21-MAR-2007 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4001000-01122690-M-1115727590-20191227 0069499311A 1 54431336

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 047-12-1998

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yovanis Ubaldo Mendoza Montiel., identificado con la cedula de ciudadanía número 1115727590 de Saravena., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (10) años, del predio denominado "las palmeras.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Granid

NOMBRE Jose Prospero Granid

CEDULA 91018770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yovanis Ubaldo Mendoza M., mayor de edad, identificado con la cédula No. 1115 727599 expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado los palmeras .ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.
En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:
a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Saravena a los 5 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: _____

Firma: x YOVANIS MENDOZA

Cedula de Ciudadanía 1115727599.

Propietario del predio los palmeras

Celular 3106436768

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.798.047

CARRASCAL MONTIEL
APELLIDOS

YAN ARLEIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1994
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

05-MAR-2012 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4000100-00375522-M-1116798047-20120511 0029889283A 1 37206774

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 047-12-7992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro. DEL MUNICIPIO DE arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yan Arley Carrascal Montiel., identificado con la cedula de ciudadanía número 1116798047 de Arauca., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (8) años, del predio denominado "las palmeras.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 9 días del mes de 8 de 2024.

FIRMA Jose P. Casavid

NOMBRE Jose Pascual Casavid

CEDULA 9101879O

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro

CELULAR 320 3092127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yan Arleis Carrascal Montiel, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116798047 expedida en Arauca. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado las palmeras ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Sanbar del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 9 días del mes de 8 del año 2024 por parte de:

Nombre: Yan Arleis Carrascal Montiel.

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía 1 116 798 047

Propietario del predio las palmeras.

Celular 322836993



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.248.979

VARGAS GOMEZ
APELLIDOS

ANA BELEN
NOMBRES

Ana Belen Vargas
FIRMA

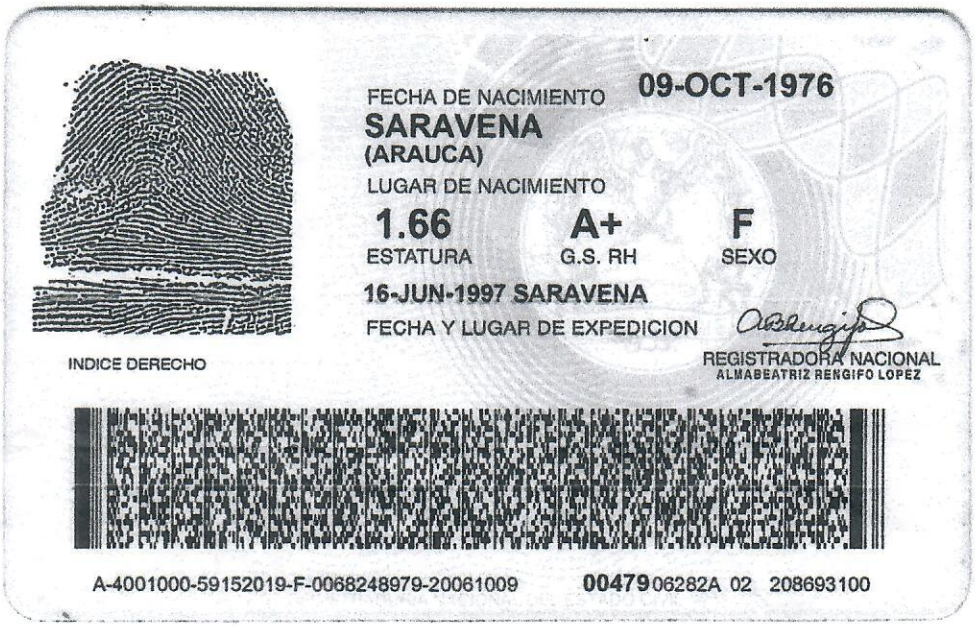

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1976
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-JUN-1997 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-4001000-59152019-F-0068248979-20061009 00479 06282A 02 208693100

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047- 12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Ana Belen Vargas Gomez, identificado con la cedula de ciudadanía número 68248974 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (6) años, del predio denominado "Cuatro esquinas", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA José P. Casavio

NOMBRE José Policarpo Casavio

CEDULA 9018470

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Ana Belen Vargas Gomez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68248979, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Cuatro esquinas ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Lucas del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Ana B. Vargas Gomez

Firma: Ana Belen Vargas

Cedula de Ciudadanía 68248979

Propietario del predio Cuatro esquinas

Celular 3227919976

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.248.325

SILVA GARCIA
APELLIDOS

CARMEN ROSA
NOMBRES



Carmen Rosa Silva Garcia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1974
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-MAR-1996 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00164772-F-0068248325-20090729 0014088807A 1 1730101842

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Carmen Rosa Silva. Garcia., identificado con la cedula de ciudadanía número 68248325 de Saravena., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (13) años, del predio denominado "Santa Cecilia.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 7 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Granados

NOMBRE Jose Placido Granados

CEDULA 91018770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro

CELULAR 3203072127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Carmen Rosa Silva García, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68 248 325, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Santa Cecilia. ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc)_____ del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Saravena a los 7 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Carmen Rosa Silva

Firma: Carmen Silva

Cedula de Ciudadanía 68248325

Propietario del predio Santa cecilia

Celular 3219199252


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.094.247.244
SUTANEME OSORIO
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
20-MAR-1989
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
29-MAR-2007 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-4001000-00603773-F-1094247244-20140726
0039262624A 1
40348971

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Diana Patricia Sutaneme Osorio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1094247144 de pamplona, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (10) años, del predio denominado "Maria del valle.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Cadavid

NOMBRE Jose Pascacio Cadavid

CEDULA 91018770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Diana Patricia Sutaneme O, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1094247744 expedida en pamplona Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Maira del Valle ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Diana P. Sutaneme O.

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía 1094247744

Propietario del predio Maira del Valle.

Celular 322 8977637